



Constancia de Registro del Programa Internos de Protección Civil

Con fundamento en los artículos 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 38, 39, 40, 40 BIS, 40 TER, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; en los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, se da por registrado el PIPC.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX

alias: CENDI PATRICIA ATALA DE ELÍAS

ubicado en: AV. NIÑOS HEROES 119 PLANTA BAJA Y PISO 01, Colonia DOCTORES, Alcaldía CUAUHTÉMOC, C.P. 6720

Folio registrado:

SGIRPC-PIPC-35906 - 2023

aae78856-7d3b-43c9-a8e5-f4d7a6dc2da0

Fecha de Vencimiento: 06-07-2025

Folio del Responsable Oficial de Protección Civil: 1413



La presente, deberá exhibirse en un lugar visible a fin de hacer del conocimiento de las autoridades y ciudadanía que se cumple con todo lo referido en la normatividad aplicable en la Ciudad de México en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

La revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.